

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. Pesetas 25
 Por seis meses. » 13
 Número suelto. » 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . 0,50 pesetas línea
 Los de subastas. 0,40 » »
 Los demás no determinados. . . 0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Santander

Donativos hechos por las Sociedades de Recreo de esta capital y Casino del Sardinero durante el mes de julio a los Asilos de Beneficencia y para socorro a familias necesitadas y enfermos de la provincia que a continuación se expresan, y cuyos justificantes se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Gobierno.

SOCIEDADES	PTAS.	ASILOS Y SOCORROS	PTAS.
Círculo de Recreo.	100	Protección a la infancia y represión de la mendicidad.	500
Círculo Liberal Conservador.	100	Cocina Económica.	200
Círculo Reformista	125	Obreros de la provincia sin trabajo.	995
Círculo Mercantil	1.000	Asilo de San José	100
Círculo Miramar.	1.000	Colonia Escolar, Colegio de la calle de Tetuán.	150
Real Club de Regatas.	150	Conferencia de San Vicente de Paúl.	100
Centro Asturiano.	200	Siervas de María.	100
Casino del Sardinero.	3.500	Angeles Custodios.	200
		Trata de blancas	100
		Familias de pobres necesitadas.	1.161
		Hermanos de la Doctrina Cristiana.	100
		Batallón infantil de la Casa Caridad.	100
		Cruz Roja.	100
		Vestuario a pobres.	399
		Religiosas Oblatas	200
		Religiosas Trinitarias.	200
		Asilo de ancianos y pobres.	200
		Damas catequistas.	100
		Religiosas Reparadoras.	50
		Viajes de enfermos a balnearios.	1.025
		Religiosas de la Divina Pastora.	50
		Asociación Católica para protección de la joven.	45
TOTAL.	6.175	TOTAL.	6.175

Santander 7 de agosto de 1915.— El Gobernador civil, *Leonardo de Aranguren*.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de agosto).

SUMINISTROS

MES DE JULIO DE 1915

La Comisión provincial de Santander, en unión del Co-
misario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de
los precios a que se han vendido las especies de suminis-
tros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han
resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 31 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 14 céntimos.
- Ración de paja, a 42 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 27 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, a 88 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 9 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 10 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 1 peseta 47 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 44 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración
del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en
el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil
transeúntes por los mismos, se expide la presente en cum-
plimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22
de marzo de 1850.

Santander 2 de agosto de 1915.—El Vicepresidente,
Aureo Gómez.—El Comisario de Guerra, Luis Rodrigo.
—El Secretario, Antonio Posadilla.

Recaudación del Contingente y Arbitrio provinciales DE SANTANDER

ANUNCIO

A partir del día 1.º del corriente mes, la oficina de re-
caudación del Contingente y Arbitrio provinciales se halla
instalada en la planta baja (escritorio) del número 2 de la
calle de Sautuola, antes Martillo, donde deberán efectuarse
en lo sucesivo los ingresos por tales conceptos; y las ho-
ras de oficina de nueve a trece de todos los días laborables.

Lo que se pone en conocimiento de todos los señores
Alcaldes Secretarios y Contadores de los Ayuntamientos de
la provincia, a los efectos consiguientes.

Santander a 7 de agosto de 1915.—El arrendatario, Je-
sús Marco.

Audiencia provincial de Santander

SECRETARIA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los jurados del partido judicial de
Laredo que, en concepto de cabezas de familia, y capacida-
des, han de funcionar como tales durante el próximo año
de 1916.

CABEZAS DE FAMILIA

Angel Alonso Cantero, industrial; Laredo
Amador Arriaga Bárcena, idem; idem
Santiago Arriaga Bárcena, idem; idem
Venancio Alonso González, idem; idem
Anselmo Aja Gutiérrez, labrador; idem
Santiago Bárcena Arriaga, industrial; idem
Emiliano Basoa Marsella, propietario, idem
Bautista Blanco Bregel, empleado; idem
Joaquín Colás Aguirre, industrial; idem
Manuel Carrera Viar, labrador; idem
José Cosío Gautier, carpintero; idem
Gregorio Fernández Varona, barbero; idem
Enrique Fuentecilla Pérez, rentista; idem
Pablo Gutiérrez Rada, industrial; idem
Luis Gutiérrez Ocejo, idem; idem
Rafael López Caviades, rentista; idem
Estanislao Llama Zubillaga, industrial; idem
José María Mendiguren Marsella, calafate; idem
Justo Miguel Revilla, industrial; idem
Hilario Martínez Gándara, idem; idem
Juan Martínez Gándara, latero; idem
Lorenzo Nates González, pescador; idem
Demetrio Ateca Pedrero, sastre; idem
Bartolomé Ocejo Ocejo, rentista; idem
Justo Dehesa Casuso, industrial; idem
Emilio Pérez Aja, labrador; idem
Manuel Rada Revilla, comerciante; idem
Bernabé Revilla Cavada, empleado; idem
Juan Rey Ramos, carpintero, idem
Pelegrín Ruiz Pardo, latero; idem
Tomás Senderos Varona, industrial; idem
Manuel Treto Fernández, propietario; idem
Valerio Abascal Iturralde, idem; Marrón
Gregorio Arenal Ortiz, industrial; Ampuero
Antonio Arrida Madrazo, propietario; Marrón
Pedro Blanco Madrazo, industrial; Ampuero
Agapito Barriocanal Valderrama, idem; idem
Mariano Camino Carredano, idem; idem
Ulpiano Camino Ruiz, empleado; idem
José Echevarría Lavín, industrial; idem
Gregorio Luengo Benito, idem; idem
Baldomero López Alonso, idem; idem
José Lezcano Palenque, idem; idem
Miguel Meruelo Chaves, idem; idem
Leandro Martínez Martínez, idem; idem
Antonio Portillo Bringas, idem; idem
Vicente Peña Ortiz, idem; Marrón
Lucio Rivas Blanco, idem; Ampuero
Alberto Revuelta Castillo, propietario; idem
Manuel Rascón Fernández, idem; idem
Antonio Rascón Martínez, idem; idem
Maximiano Santiago Camino, idem; idem
Domingo Torres Quintana, industrial; idem
Eduardo Sanz Martínez, pintor; idem
José Cacho Dorado, propietario; Colindres
Camilo Echevarría Blanco, idem; idem
Manuel Bustillo Pumarejo, idem; idem

Angel Ibarra Gorostegui, pintor; idem
 José Matienzo Gándara propietario; idem
 Aurelio Pas y Ruiz, idem; idem
 Pedro Abascal Ricondo, labrador; Llatazos
 Manuel Alba Calzada, idem; Isecavieja
 Valentín Bastida Valle, idem; Villaviad
 Luciano Collado Pardo, idem; Noval
 Irene Campillo Villanueva, idem; Isequilla
 José Cantero Tagle, idem; Villanueva
 Eloy Canales Pérez, idem; Sopena
 Manuel Franco Rascón, idem; Portillo
 Luis Gallo Laza, idem; Mollinedo
 José Gil Martínez, idem; Villaviad
 Pablo Isequilla Calle, idem; Isecavieja
 Clemente López Cantero, idem; Sopena
 Gerardo López Pérez, idem; Villaviad
 Gregorio Mata García, idem; idem
 Bernardino Marroquín Valles, idem; Sopena
 José Ruiz Llandera, idem; Noval
 Nicolás Villanueva Villanueva, idem; Mollinedo
 Emilio Ayestarán Ruiz, propietario; Limpías
 Francisco Bringas Corona, industrial; idem
 Francisco Bas'errecha Somellera, propietario idem
 Roque Fernández Pereda, idem; idem
 Gregorio Gutiérrez Piedra, idem; idem
 Adolfo Lastra Mendizábal, idem; idem
 José Martínez Fernández, industrial; idem
 José Pardo García, labrador; idem
 Angel Piedra Linares, idem; idem
 Francisco Piedra Calzada, idem; idem
 Pedro Rasines Sarabia, propietario; idem
 Francisco Santisteban López, labrador; idem
 Martín Santisteban López, idem; idem
 Santos Talledo Palacio, idem; idem
 Juan Agüera Bustillo, propietario; Carasa
 Daniel Cagiga Herrero, idem; San Mamés
 Alejandro Gándara Arenas, idem; Carasa
 Antonio Martínez Albo, labrador; Limpías
 Valeriano Sarabia y Sarabia, propietario; idem
 José Morlote Cuetos, idem; San Pantaleón
 Justo Porres Trecha, labrador; idem
 Lorenzo Rodríguez Barrasa, empleado; idem
 Angel Velaz San Román, propietario; Bueras

CAPACIDADES

José Alvarez Aja, exconcejal; Laredo
 Policarpo Canales Fernández, idem; idem
 Antonio Cacho Mollinedo, idem; idem
 Ramiro Carasa Torre, abogado; idem
 Joaquín Carreras Landa, procurador, idem
 Julio Fuentecilla Castillo, concejal; idem
 Julián Gutiérrez Marsella, idem; idem
 Miguel García Ahedo, idem; idem
 Venancio Linage Linage, exconcejal; idem
 Federico Paisán Gómez, abogado; idem
 Guillermo Ron González, idem; idem
 Domingo Ruiz Bravo, procurador; idem
 Benigno Urruticoechea Acha, exconcejal; idem
 Julián Barquín Perujo, idem; Ampuero
 Luis Polanco Blanco, concejal; idem
 Juan Garmendia Lavín, idem; idem
 Francisco Gil Martínez, idem; idem
 Alfredo Gutiérrez Alcega, idem; idem
 Victoriano Rivas del Rivero, exconcejal; idem
 Pedro Ruiz Ocejo, concejal; Udalla
 Francisco Setián Echevarría, idem; Marrón
 Manuel Arce Arce, exconcejal; Colindres
 Federico Bahón Salcines, concejal; idem

Angel Pascual Aja, exconcejal; idem
 Leopoldo Setián Obrador, idem; idem
 Luciano Calzada Rascón, idem; idem
 Manuel Cavielles Pérez, idem; idem
 Miguel Avendaño Castillo, idem; Portilla
 Luciano Avendaño Candina, concejal; Isecavieja
 Victoriano Albo Pérez, exconcejal, Hazas
 Tomás Aguilera Gándara, idem; Noval
 Indalecio Campillo Larrauri, idem; Villanueva
 Antonio Casanueva Zubillaga, idem; Portilla
 Manuel Gil Ortiz, idem; Rocillo
 Gerardo Gutiérrez Cruz, idem; Hazas
 Ramón López Cantero, idem; Portilla
 José Marañón Lus, idem; Llatazos
 Arsenio Piedra Pérez, idem; Noval
 José Rascón Portilla, abogado; Mollinedo
 Pedro Viesca Sopena, idem; idem
 Aquilino Villanueva Rozas, concejal; Villanueva
 Fermín Gómez Alvarado, idem; Limpías
 Celedonio Samperio Martínez, idem; idem
 Martín San Miguel Expósito, idem; idem
 Juan Fernández Bringas, idem; idem
 Enrique Palacio Ulacia, idem; idem
 Mariano Aguirre Palacio, exconcejal; idem
 Isaac Pico Martínez, idem; idem
 Lorenzo Diego, idem; Bádames
 Félix Otero Tijera, concejal; Rada
 Santander 27 de julio de 1915.—El Secretario, José
 Navarro.—V.º B.º, el Presidente, Justiniano F. Campa.

Lista definitiva de los jurados del partido judicial de San Vicente de la Barquera que, en concepto de cabezas de familia y capacidades, han de funcionar como tales durante el próximo año de 1916.

CABEZAS DE FAMILIA

José Abarrategui Cobo, jardinero; Velecio
 Nicolás Amazarray Nara, industrial; Campíos
 Santos Blanco Alvarez, labrador; La Rabia
 José María Castro Vallejo, idem; Travía
 Francisco Crespo González, comercio; Prezanes
 Antonio Caso Vega, marinero; Velecio
 Pedro Conde Robledo, barbero; La Plaza
 Juan Celis Noriega, carpintero; Campíos
 Juan Borbolla López, labrador; Cabanzón
 Indalecio Rábago González, idem; idem
 Modesto Revuelta González, idem; Cades
 Severino Díaz Sordo, idem; idem
 Alfredo Gutiérrez Fernández, idem; Camijanes
 Daniel Borbolla López, idem; Casamaría
 Nemesio Agüeras Prellezo, idem; Quintanilla
 Esteban Agüeras Rábago, idem; La Fuente
 Román Linares González, idem; Cires
 José Obeso Alonso, idem; Sobrelapeña
 Severino Vada Sotres, idem; Hermida
 Eduardo Conde Bada, labrador; Roza
 Manuel Caso Alvarez, idem; Caldas
 José Caso López, idem; Hermida
 Anacleto Alvarez Varela, idem; Celis
 Ceferino Alonso Igual, idem; Cosío
 Baldomero Castañeda Manteca, idem; Rozadío
 Javier Cosío Mazón, idem; San Sebastián
 Remigio Cosío Banzález, idem; Obeso
 Adolfo García Muñiz, idem; Cabrojo
 José Lecuona Díaz, idem; Celis
 Pedro Alsedo Gutiérrez, idem; Concha

Paulino Blanco Díaz, idem; Liandres
 Federico Caviedes Sánchez, idem; Pando
 Daniel Bueno Carús, idem; Trasierra
 José Caviedes Sánchez, idem; Iglesia
 Juan Fernández Sánchez, idem; Ruilobuca
 Juan José Gómez Vallina, idem; Iglesia
 Pedro González Bueno, idem; idem
 Manuel Fernández Ruiz, idem; Pando
 Fidel Martínez Ceballos, idem; Trasierra
 Manuel Sánchez Dou, idem; Liandres
 Antonio Cortavirta Izaguirre, marinero; San Vicente
 Valeriano Celis y Celis, idem; idem
 Miguel Díaz Ruiz, empleado; idem
 Manuel Fonseca Cedrún, administrador; idem
 Agapito Fernández Gutiérrez, marinero; San Vicente
 Francisco García, idem; idem
 Marcelo Gutiérrez González, labrador; Abaño
 Ramón Herrero González, idem; Barcenal
 Luciano San Emeterio Sánchez, marinero; San Vicente
 Manuel Sánchez Vada, labrador; idem
 Maximino Sierra Fernández, herrero; Acebosa
 Marcelino Abascal López, comercio; Treceño
 Marcos Alvarez Guerrero, labrador; Lamadrid
 Francisco Ampudia Otero, idem; La Revilla
 José Celis González, idem; idem
 Jesús Celis Pañeda, idem; Lamadrid
 Juan José Cordero García, idem; idem
 Manuel Díaz Gutiérrez, idem; La Revilla
 Francisco Fernández Díaz, idem; Labarces
 Antonio Fernández Sánchez, idem; Lamadrid
 Juan García Gutiérrez, idem; idem
 Ulpiano García Pérez, idem; idem
 Cándido García Pérez, idem; Labarces
 Agustín González y González, idem; Lamadrid
 José Sebrango Díaz, idem; Labarces
 Francisco Martínez Díaz, idem; Treceño
 Aurelio Posada Gutiérrez, idem; Caviedes
 Manuel Vallina González, idem; San Vicente
 Antonio Alonso Martínez, idem; Luey
 Antonio Alvarez Fernández, idem; Muñorrodero
 Joaquín Barrio Noriega, idem; Helgueras
 Celedonio Bedoya Ibáñez, idem; Prio
 Antonio Blanco Domínguez, idem; Luey
 Eduardo Borbolla Alvarez, idem; Prio
 Pedro Bustamante Fernández, panadero; Molleda
 Juan Manuel Díaz Roza, labrador; Pechón
 Adolfo Echave Borbolla, carpintero; Pesués
 Manuel Echevarría Sordo, labrador; Prio
 Manuel Fernández Corces, idem; Prellezo
 Juan Manuel Fernández Iglesias, idem; San Pedro
 Hipólito González Díaz, idem; Luey
 Francisco González Hoyos, idem; Serdio
 Francisco Ibáñez Pérez, idem; Pechón
 Manuel Lamadrid Róiz, industrial; Pesués
 Anastasio Martínez Sánchez, propietario; Prellezo
 Félix Melero Jubete, zapatero; Pesués
 Isaac Noriega Pérez, labrador; Luey
 Fructuoso Sánchez García, idem; Prellezo
 Miguel Angulo Fernández, minero; Pumalverde
 Aniceto Alvarez Campo, idem; Roderas
 Bautista Carmona Póo, idem; Virgen
 José Castro Trueba, idem; Llano
 José Celorio González, idem; Pumalverde
 Emeterio Celis Gutiérrez, idem; Cobijón
 Luis Cuadra Robert, idem; Llano
 Ovidio de la Cueva Ceballos, idem; Cobijón
 Vicente de la Cueva Ceballos, idem; Virgen
 Manuel de la Cueva García, idem; Valoria

Agustín de la Cueva Sáinz, idem; Cobijón
 José Domínguez García, idem; Hayuela

CAPACIDADES

Santos Carlos Díaz de la Campa, exconcejal; Arzobispos
 Miguel Llano Cañada, concejal
 José Manuel Pérez Póo, idem; Puente Real
 Antonio Prieto Cobo, idem; idem
 José Prieto Cobo, idem; La Peña
 Manuel Sánchez Movellán López, idem; Campíos
 Angel Sánchez Ruiloba, exconcejal; La Aldea
 Manuel Solís Rodríguez, idem; idem
 Adolfo San Pedro Vara, idem; La Portilla
 Ignacio Dosal González, idem, Rábago
 Venancio Díaz Gutiérrez, concejal; idem
 José Gutiérrez García, idem; Bielba
 Bernardo González Fernández, idem; idem
 Manuel Gómez Pando, idem; Cades
 Manuel González Sánchez, idem; Camijanes
 José González Molleda, idem; idem
 Agapito Merodio Ruiloba, exconcejal; Casamaría
 Manuel Mier y Mier, idem; idem
 Higinio Fernández Sánchez, idem; La Fuente
 Celestino Sánchez Orbaneja, idem; idem
 Santiago Sánchez Fernández, idem; Sobrelapeña
 Mateo Alvarez Linares, concejal; La Fuente
 José Caldas Verdeja, idem; Linares
 Cirnaco Cortines Caso, exalcalde; Navedo
 Federico Sánchez Allende, Vocal; Hermida
 José Verdeja Villar, exalcalde, Piñares
 Serafín Cosío González, alcalde; Puentenansa
 Manuel Cosío Banzález, exadjunto; Obeso
 Jesús Cuenca Fernández, idem; Rozadío
 Pedro García Gómez, idem; Obeso
 Canuto González Gómez, exconcejal; San Sebastián
 Ricardo González Cosío, idem; idem
 Laureano Pérez García, idem; Celis
 Víctor Valdizán Fernández, idem; Iglesia
 Blas Bueno Sánchez, idem; Ruilobuca
 Ricardo Campa Pomar, alcalde; Liandres
 Manuel Linares Robledo, concejal; Lamadrid
 Ceferino Sánchez López, idem; idem
 Adolfo Blanco Domínguez, idem; Abanillas
 Ventura González Pérez exconcejal; Molleca
 Facundo Gutiérrez Gutiérrez, idem; Serdio
 Eulogio Ruiz Díaz, idem; Molleda
 Emilio Sánchez Estrada, idem; Pechón
 Gabino Sánchez Gutiérrez, idem; Abanillas
 Ramón Villanueva Peña, idem; Pechón
 Domingo Caso García, idem; Hayuela
 Cecilio Díaz y Díaz, alcalde; idem
 Fermín González Valdemoro, exconcejal; idem
 Cándido González Corona, idem; Virgen
 José María San Pedro Cueva, idem; Cobijón
 Santander 27 de julio de 1915.—El Secretario, José
 Navarro.—V.º B.º, el Presidente, Justiniano F. Campa.

Lista definitiva de los jurados del partido judicial de Potes que, en concepto de cabezas de familia y capacidades, han de funcionar como tales durante el próximo año de 1916.

CABEZAS DE FAMILIA

Ignacio Abad Cobo, labrador; Cabezón de Liébana
 Calixto Blanco Casares, idem; Piasca

Cosme Camaleño, idem; Cabezón
 Mateo Cabo González, idem; Cambarco
 Marcos González Monasterio, idem; Cabezón
 Francisco Gutiérrez Viaña, idem; Lamedo
 Victoriano Garrido Mediavilla, idem; Cabezón
 Emeterio López Torices, idem; Cahecho
 Pantaleón Labandón San Juan, idem; San Andrés
 José Martínez Narezo, idem; Perrozo
 Ignacio Narezo Garrido, industrial; Frama
 Norberto Puertas Santervás, labrador; idem
 Eloy Rada Cires, idem; Lamedo
 Jesús Serna Posada, idem; Cabezón
 Desiderio Vilda López, idem; Buyezo
 Nicasio Viaña García, idem; Lamedo
 Lucas Uribe Cos, idem; Cabezón
 Julián Villanueva Rodríguez, idem; Perrozo
 Gregorio Antón Gómez, idem; Lon
 José Alonso Fernández, idem; Pembes
 Juan Briz Larín, idem; Espinama
 Dionisio Briz Linares, idem; Pembes
 Ramón Briz Gómez, idem; idem
 José Cueto Larín, idem; Argüebanes
 Francisco Galnares Mier, idem; Turieno
 Serafín Galnares Mier, idem; idem
 Bernardo Gómez Enterría, idem; Baró
 Lucas González Bedoya, idem; Mogrovejo
 Ricardo González, idem; Baró
 Cipriano Gutiérrez Sánchez, idem; idem
 Julián Gutiérrez Sánchez, idem; idem
 José Llanes Lezcano, idem; Turieno
 Miguel Llanes San Juan, idem; Baró
 Eusebio Pesquera Gutiérrez, idem; idem
 Leandro Prellezo, idem; Cosgaya
 Cosme Róiz González, idem; Turieno
 Severiano Soberón Alonso, idem; Tanarrio
 Angel Soberón Ibáñez, idem; Turieno
 Matías Ibáñez Llanes, idem; idem
 Dionisio Almirante Gutiérrez, idem; Castro
 Isidro Alles Cabeza, idem; Bejes
 Hermenegildo Alles Gutiérrez, idem; Lebeña
 Angel Briz Guerra, idem; Castro
 Salvador Bores Alonso, idem; Colio
 Emilio Bulnes Bedoya, idem; Armaño
 Mariano Bustamante Hoyos, industrial; Castro
 Emeterio Collado Roiz, labrador; Lebeña
 Santiago Collado San Juan, idem; Colio
 Guillermo Dobarganes Mier, idem; idem
 José Fernández Agüeros, idem; Cabañes
 Pablo Fernández Díez, idem; Viñón
 Demetrio García Rodríguez, idem; Ogedo
 Fernando Gómez Gutiérrez, idem; Bedoya
 Juan Gómez Madrid, idem; idem
 Francisco González Allés, idem; Lebeña
 Lorenzo González Allés, idem; idem
 Cecilio González Quintana, idem; Cabañes
 Alejandro González Garma, idem; Obeso
 Daniel Gutiérrez Fernández, idem; Bedoya
 José Irigoyen Fernández, industrial; Ogedo
 Isidoro Lama Vega, labrador; Pendes
 Maximino Lucio Somavilla, industrial; Ogedo
 Ramón Monasterio Cuevas, labrador; Castro
 Máximo Posada Pérez, idem; Colio
 Jesús Posada Soberón, idem; Pendes
 Francisco Rueda Polanco, idem; Viñón
 Vicente Roiz González, idem; Lebeña
 Juan Roiz Salceda, idem; Colio
 Crisanto Salceda Campillo, idem; Bedoya
 Paulino Sánchez Viaña, idem; Pendes

Juan Soberón Celis, idem; Colio
 Vicente Simón Garrido, idem; Armaño
 Tiburcio Terán Soiglesias, idem; Colio
 Pedro Vega Gómez, idem; Pendes
 Rafael Vielva Alonso, industrial; Ogedo
 Felipe Caloca Puente, labrador; Vendejo
 Gabriel Caloca González, idem; Pesaguero
 Domingo Aires Torre, idem; idem
 Matías Cagigal Galnares, idem; Avellanedo
 Faustino Cicero García, idem; idem
 Pantaleón Díaz Gómez, idem; Pesaguero
 Vicente Fuente Vejo, idem; Caloca
 Valentín Macho Losa, idem; Leronés
 Isidoro Quevedo López, idem; Caloca
 José Vejo Puente, idem; idem
 Antolín Vélez Vejo, idem; Vendejo
 Severiano Antón Llanes, empleado; Potes
 Jesús Celis Calvo, idem; idem
 Eusebio García Pérez, zapatero; idem
 Juan José Bustamante Hoyos, empleado; idem
 Abel Otero Fernández, comerciante; idem
 Francisco Otero Fernández, idem; idem
 Julián Martín Fernández, industrial; idem
 Clemente Rodríguez Fernández, comerciante; idem
 Angel Díaz Collado, labrador; Tresviso
 Bernardino Gutiérrez y Gutiérrez, idem; Vejo
 Adriano Gutiérrez y Gutiérrez, idem; Barrio
 Manuel Corral Díez, idem; Dobres
 Ramón Soberón Casares, idem; Valmeo
 Demetrio Bedoya Rojo, idem; La Vega

CAPACIDADES

Matías Alonso Martínez, labrador; Buyezo
 Aurelio Bustamante Gutiérrez, idem; Lamedo
 Cipriano Briz Gómez, idem; Cambarco
 Simón Díez Soberón, idem; Luriezo
 Eusebio González Lamadrid, idem; Perrozo
 Esteban González Otero, idem; Frama
 Francisco Garrido González, idem; Aniezo
 Claudio García García, idem; Cambarco
 Vicente Galnares Torices, idem; Cabezón
 Enrique Labandón San Juan, idem; San Andrés
 Ambrosio Roiz Caloca, idem; Piasca
 Miguel San Juan Lama, idem; San Andrés
 Emilio Tomé González, idem; Cabezón de Liébana
 Ramón Uribe Cos, idem; idem
 Juan Alonso Posada, idem; Pembes
 Jacinto Alvarez Miranda, idem; Mogrovejo
 Vicente Celis Calvo, idem; Espinama
 Ildefonso Díez Lera, idem; Cosgaya
 Lino González Pérez, idem; Espinama
 Luis Noriega Cortines, idem; Argüebanes
 Julián Posada Díaz, idem; Lon
 Pedro Agüeros Fernández, idem; Ogedo
 Victoriano Almirante Sánchez, industrial; Tama
 Francisco Arenal Prellezo, labrador; Ogedo
 Cipriano Briz Guerra, idem; Castro
 Tomás Cantero González, idem; Bedoya
 Gumersindo Caldas Allés, idem; Beges
 Nicolás Cuevas Madrid, idem; Bedoya
 José Fernández Cotera, idem; Viñón
 Félix Fernández Cotera, idem; idem
 Fermín Gómez Llanes, idem; Armaño
 Timoteo Piñal Soberón, idem; Bedoya
 Juan Reda Cuevas, idem; Viñón
 Fermín Soberón Cueto, idem; Ogedo
 Romualdo Vega Torices, idem; Pendes
 Pedro García Sanchez, idem; Cueva

Fidel Cabo Rojo, idem; Caloca
 Emilio Galnares González, idem; Pesaguero
 Francisco Caloca Gutiérrez, idem; Valdeprado
 Máximo Puente Fuente, idem; Avellanedo
 Baldomero Caloca Gutiérrez, Valdeprado
 Máximo Herrero Fuente, idem, Lerones
 Benigno Prieto González, idem; Barrera
 Juan Arminio Viaña, idem; La Vega
 Miguel Cuevas Floranes, idem; Potes
 Fernando Gómez Otero, camarero; idem
 Manuel Campo Sánchez, labrador; Tresviso
 Juan Campo Sánchez, idem; idem
 Mariano Sánchez Campo, idem; idem
 Dionisio Gómez Alonso, idem; Ledantes
 Santander 27 julio 1915.—El Secretario, José Navarro.
 —V.º B.º, el Presidente, Justiniano F. Campa.

Ayuntamiento de Castañeda

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer semestre del año corriente.

DIA 7 DE ENERO.—Se leyó y aprobó la de la anterior.

Se acuerda condonar la multa impuesta a varios vecinos de La Cueva.

Dióse cuenta de haber sido aprobados por la Superioridad el presupuesto, repartos de rústica y urbana, matrícula industrial, padrón de carruajes y reparto de consumos.

Se aprobaron varios pagos.

DIA 14.—Se leyó y aprobó la de la anterior.

Autorizar al Secretario para que consulte en la Hacienda el medio de recaudar la cantidad de 278 pesetas a que asciende el cupo de alcoholes.

Se acuerda desestimar una proposición de la Alcaldía referente al nombramiento de un perito para medir y croquizar un terreno comunal radicante al pueblo de Villabañes.

Pagar las dietas devengadas a la Comisión de Montes.

DIA 28.—Se leyó y aprobó la de la anterior.

Aprobar la cuenta presentada por la farmacia de Hijas de Quintana, que importa 30,55 pesetas.

Cumplir lo que interesa el señor Alcalde de Torrelavega referente a la plantación de remolacha azucarera.

Aprobar las condiciones administrativas para la subasta de 100 robles del monte Carceña.

Ordenar a los Alcaldes de barrio el arreglo de las carreteras del Monte y que remitan relación de los animales de raza canina para formar el padrón correspondiente.

Pagar a don Isaac Ruiz la retribución que como campanero le corresponde.

DIA 13 DE FEBRERO.—Se leyó y aprobó la de la anterior.

Se acuerda aprobar la subasta de 100 robles del monte Carceña adjudicada a don Emilio Barrosa en la cantidad de 1.701 pesetas.

Nombrar recaudador municipal a don Luis Aja Gómez.

Anunciar la cobranza municipal del primer trimestre para los días 29, 21 y 22 del presente mes.

Se acuerda incluir en la lista cobratoria de consumos la suma de 278 pesetas que importa el cupo de alcoholes.

Pagar la cuenta de gastos originados con motivo del hallazgo de un feto en este término municipal.

Ordenar a los Alcaldes de barrio no consientan la entrada de ganados en las mieses, ni sueltos ni con la engañosa disculpa de hallarse atados.

DIA 18.—Se leyó y aprobó la de la anterior.

Fué desestimado el informe de la Alcaldía emitido en el expediente seguido contra don José Sañudo San Román a virtud de varios vecinos de Villabañes sobre detentación de un terreno comunal radicante en precitado pueblo, sitio del Cañal.

Socorrer con 12,50 pesetas por razón de hallarse enfermo el vecino de Socobio José Cotera Villar.

DIA 4 DE MARZO.—Se leyó y aprobó la de la anterior.

Se acuerda sacar a concurso para el día 11 del actual, a las tres y media de la tarde, por medio de pliego cerrado, la subasta de las maderas sobrantes de las concedidas para usos vecinales.

Se acuerda nombrar la correspondiente comisión para una operación de montes.

Ordenar a don Baldomero Sañudo quite en absoluto de suelo a cielo en término de 48 horas las quimas de una higuera que dificultan el paso por la carretera vecinal denominada El Haya.

Nombrar tallador de los mozos del actual reemplazo a don Benigno Rivero Arce.

Se acuerdan varios pagos.

DIA 11.—Se leyó y aprobó la de la anterior.

Se acuerda declarar desierto el concurso anunciado para este día referente a la subasta de 96 trozos de robles sobrantes de usos vecinales, por no haberse presentado solicitadores.

Se acuerda pasar una circular a los Alcaldes de barrio del término para que formulen al Ayuntamiento el pedido de las maderas que sean necesarias para las necesidades de cada pueblo.

Se acuerda se devuelva al vecino de Villabañes don Constantino Mora una pieza de roble de 4 a 5 metros de longitud, en justa compensación a la que dicho interesado dió al Ayuntamiento para un pontón.

Se acuerda pasar orden circular a los traficantes en centeno, trigo, maíz y sus harinas, para que en término de 24 horas presenten a la Alcaldía relación jurada de las existencias de dichas especies que obran en su poder.

Se aprobó el plan de los aprovechamientos forestales para 1915.

DIA 22.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordaron varios pagos.

Se acuerda socorrer con 12,50 pesetas a Felicidad Sáinz Peña, rebajándola la cuota que satisface por repartos vecinales en consideración a la numerosa familia que tiene. Dar de baja para los efectos del tercero y cuarto trimestres por concepto de repartos a la vecina de Villabañes Agustina Pardo.

Autorizar al primer teniente Alcalde para que verifique por administración las obras de reparación más indispensables de las pontonetas del pueblo de Villabañes.

Autorizar al concejal don Aureliano Villar para que del depósito que existe en Villabañes entregue a don Constantino Mora una pieza de roble de 4 a 5 metros de longitud.

Se acuerda aprobar la cuenta presentada por el recaudador municipal don Luis Aja, de la que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 403,45 pesetas.

DIA 6 DE MAYO.—Fué aprobada el acta de ja sesión anterior.

Se acuerda fijar en seiscientas pesetas la cantidad en que los reclamantes don Juan Madariaga, don Vicente Terán y don Francisco Flor han de depositar en la Caja municipal para sufragar los gastos del viaje ante el Tribunal médico militar de la sexta región, de don Angel Muela Villar, padre del mozo número 7 del reemplazo de 1913.

Se acuerda anunciar lo cobranza municipal del segundo trimestre para los días 8, 9 y 10 del presente mes.

DIA 23.—Se leyó y aprobó la de la anterior.

Se acuerda que las sesiones ordinarias tengan lugar los domingos, a las diez de la mañana.

Se acuerda convocar a la Junta pericial para la próxima sesión con el fin de resolver una instancia de don José Sañudo sobre amillaramiento de tres fincas rústicas.

Se acuerda socorrer con 12,50 pesetas a la viuda de José Peña.

Se acuerda fijar en 250 pesetas la cantidad en que los reclamantes don Juan Madariaga, don Vidal Terán y don Francisco Flor han de depositar en la Caja municipal para sufragar los gastos del viaje ante el Tribunal médico militar de la sexta región de don Angel Muela Villar, padre del mozo número 7, del reemplazo de 1913.

En virtud de la renuncia presentada por la persona que venía desempeñando el cargo de apoderado de este Ayuntamiento en Santander para el cobro de los intereses de minas, etc., se acuerda nombrar para ejercer mencionado cargo a don Manuel Llano Sarabia, vecino de dicha Capital.

Se acuerda autorizar al concejal don Manuel Laso para que verifique las reparaciones más urgentes de puentes y portillas en el pueblo de la Cueva.

Ordenar al Depositario verifique varios pagos.

Se acuerda se amillaren a nombre de don José Sañudo San Román las tres fincas que se describen y deslindan en el escrito presentado al efecto y testimonio de información posesoria con la cabida, situación y linderos que en dicho documento se determinan.

Formularon voto en contra el señor Alcalde, los concejales don Manuel Laso y don Angel Muela y el vocal de la Junta pericial don Serafin Flor, alegando varias razones por las que se oponen a que de la finca del sitio de la encerrada se amillaren ocho carros y medio por entender que allí solo posee seis carros el solicitante señor Sañudo.

DIA 13 DE JUNIO.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haber sido aprobada por la superioridad la liquidación del presupuesto de 1914.

Se acuerda abonar a la correspondiente comisión las dietas devengadas por una operación de montes.

Se acuerda pagar a don Mateo Rodríguez Villegas 75 pesetas, importe de su asignación como inspector de carnes.

DIA 20.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda se requiera a don José Sañudo para que dentro del término de cinco días presente en esta Alcaldía los títulos de propiedad del terreno radicante en el sitio del Cañal, enclavado entre el río Pisueña y la cerradura de la Vega, cuyo terreno es frontero de la finca que el señor Sañudo posee en referida Vega de Villabañes, finca que antes perteneció a don Zacarías Cano.

Se acuerdan los siguientes pagos:

Al Depositario, 127,77 pesetas que ha pagado por contingente carcelario del primer trimestre de este año; al mismo, 16,38 pesetas que ha satisfecho por el impuesto sobre los bienes municipales; al mismo, 6 pesetas por un viaje a Villacarriedo.

Castañeda 14 de julio de 1915.—El Secretario, Julio Mediavilla.—V.º B.º, el Alcalde, Buenaventura Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

José Manuel Martínez Gutiérrez, hijo de Juan y de Serafina, natural de Voto (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en Voto y sujeto a expe-

diente por haber faltado a concentración a la sexta Comandancia de tropas de Intendencia, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor don José Sebastián Murillo, oficial segundo de Intendencia, con destino en la sexta Comandancia, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 3 de agosto de 1915.—El oficial segundo Juez instructor, José Sebastián.

Don Manuel Pedregal Luege, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 3 de septiembre próximo, y hora de las once, sale por segunda vez a remate en pública subasta, y que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (Santa Lucía, 1, 1.º), en precio de veinte mil trescientas trece pesetas, la agrupación de fincas siguiente:

Una casa, tejavana y patios, sitos al Norte del pasadizo llamado de Ceballos, entrando por la calle de Cervantes y a la espalda de la manzana del Oeste, número cinco de dicha calle de Cervantes, en término de la ciudad de Santander.

El todo forma en junto una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros y cincuenta y seis centímetros cuadrados, cerrada sobre sí, linda: Sur, antes herederos de don Manuel González Bustamante, hoy el señor de Muela y el excelentísimo Ayuntamiento; Oeste y Norte, con el señor Corpas, y Este, don Maximaino Ceballos.

La distribución de casa, tejavana y patios, según la tasación de cada uno, es:

1.ª La casa, compuesta de planta baja, piso y desván, mide dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros de Sur a Norte, por siete metros noventa y ocho centímetros de Este a Oeste, término medio, que forma una superficie de ciento cuarenta y ocho metros y dos centímetros cuadrados, incluyendo una azotea a la parte Sur y a la altura del piso que mide siete metros treinta centímetros de línea por tres metros veinte centímetros de ancho; valorada en nueve mil seiscientas pesetas.

2.ª Adosada a la anterior por el Este, otra tejavana con pozo de agua potable, mide dieciocho metros y diez centímetros de Oeste a Este, por nueve metros diez centímetros de Sur a Norte; seguido a ésta, otra tejavana, de cuatro metros setenta y cinco centímetros de línea, por cuatro metros de ancho, y un patio de servicio para estar tejavanas, de tres metros noventa centímetros de línea por cuatro metros treinta y cinco centímetros de fondo. Todo constituye una superficie de ciento noventa y cinco metros ochenta y seis centímetros cuadrados; se halla tasada en seis mil trescientas setenta y siete pesetas.

3.ª Pegante a esta por el lado Norte, otra tejavana que mide ocho metros diez centímetros de frente por nueve metros de fondo, y un patio de servicio para esta y la tejavana que sigue, de seis metros setenta centímetros de frente, término medio, por ocho metros noventa centímetros de fondo; todo forma una superficie de ciento treinta y dos metros cincuenta y tres centímetros cuadrados; valorada en tres mil seiscientas setenta y una pesetas.

4.ª Adosada a esta anterior por el lado Norte, otra tejavana que mide trece metros cincuenta y cinco centímetros de frente, término medio, por 16 metros y diez centímetros de fondo, término medio también, que arroja una superficie de doscientos dieciocho metros y quince centímetros cuadrados; valorada en siete mil cuatrocientas treinta y seis pesetas.

Esta venta se efectúa en diligencias de ejecución de sen-

tencia dictada en pleito seguido por Maximiano Ceballos López contra don José López Tafall, sobre otorgamiento de escritura de compra-venta y para satisfacer, como parte del precio del solar, en que la casa y tejavanas están enclavadas, la cantidad de cuatro mil pesetas, y que dicho terreno ha de quedar hipotecado por diez mil pesetas más con sus intereses del cuatro y medio por ciento y plazo de cuatro anualidades, a favor de don Maximiano Ceballos López.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que salen a subasta las fincas y deberá consignar el diez por ciento de dicho importe el que quiera tomar parte en la subasta.

Los antecedentes obran en Secretaría judicial del licenciado don Jenaro Pérez Zumelzu, Santa Lucía, 1, 1.º, del Juzgado de primera instancia del distrito del Este.

Santander treinta de julio de mil novecientos quince.—El Juez, Manuel Pedregal.—P. S. M., Jesús Escobio.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en diligencias de tercería instadas por don José Almagro Ganga contra don Mateo Brujas y Frius y don Juan Giribet y de San Román, sobre mejor derecho por 500 pesetas a bienes embargados a don Juan Giribet y de San Román por don Mateo Brujas y Frius, tiene acordado, en resolución del día treinta y uno de julio último, convocar a comparecencia para la celebración del juicio verbal ante aquel Juzgado (sito en la calle de San Francisco, número 23, piso 3.º), a la hora de las once del día treinta y uno del mes corriente, a demandante y demandados, citándose a don Juan Giribet y de San Román por edictos que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a causa de ignorarse el domicilio de dicho demandado.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación al repetido don Juan Giribet y de San Román, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Santander a dos de agosto de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial, referente a causa por hurto contra Jesús Gómez Gancedo y otro, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día veintitrés del mes actual, a las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad a las sesiones del juicio oral de dicha causa; y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Antonio Fleche García, Rualasal, 20.

Santander 4 de agosto de 1915.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

José Pérez, domiciliado últimamente en esta ciudad y dependiente de comercio, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para prestar declaración en causa por denuncia e instruida por ante mí por estaña a Francisco Arriba Jiménez.

Cádiz 31 de julio de 1915.—El Secretario sustituto, Eduardo González.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Udías

En poder del Alcalde de barrio del de la Hayuela, de este pueblo, se hallan en custodia, por haber sido aprehendidas causando daños el 28 de julio último, dos yeguas de cinco a seis años, una roja y otra blanca, ésta con una cría mamando y ambas de más de seis y media a siete cuartas de alzada, sin otra señal particular más que al parecer la segunda tiene una marca de hierro con la inicial I. y la primera una estrella en la frente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos para que puedan ser recogidas dentro de plazo legal.

Udías 2 de agosto de 1915.—El Alcalde, Cecilio Díaz.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 5.792, expedido por este Banco a favor de doña Ana Teresa Arenal Hernández, comprensivo de cuarenta acciones de la Compañía Cantábrica de Navegación, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 22 de julio de 1915.—El Secretario, Alfredo Trueba.

BANCO DE ESPAÑA SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 14.117, expedido en 4 de julio de 1895 a favor de doña María Labat y Arrizabalaga, representativo de 24.500 pesetas nominales en obligaciones del ferrocarril de Santander a Solares, primera hipoteca, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 9 de agosto de 1915.—El Secretario, F. Fernández.

SUBASTA

El día 26 de agosto tendrá lugar la venta en pública subasta, en esta villa de Aguilar, a las once de la mañana, de una casa en Polientes, enclavada en la plaza, construida de nueva planta, con muchas anchuras y cuatro tiendas en la misma, bajo el tipo de pesetas 34.250.

El pliego de condiciones puede verse en Polientes, don Rufino Alonso Eguía o don Gregorio Ruiz, de Aguilar de Campoo.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER